



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2020-00106001-NEU-SAPPE#MED - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE - C.F.P. N° 28 - ZAPALA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-00106001-NEU-SAPPE#MED, correspondiente al expediente generado en Sistema Gestión Documental N° 8120-004757/2020 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignado en el visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Centro de Formación Profesional N° 28 del Consejo Provincial de Educación, sito en calle Italia N° 979 de la localidad de Zapala, cuyo vencimiento operó el día 30 de noviembre de 2020;

Que mediante Disposiciones N° 014/2021, N° 041/2021, N° 074/2021 y N° 148/2021, la entonces Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas reconoció el pago por los meses adeudados de diciembre de 2020 a junio 2021;

Que por la Resolución N° 1135/2021 el Consejo Provincial de Educación reconoció el pago por el período comprendido desde el mes de julio de 2021 a octubre de 2021;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, y se establece por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, organismo que emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de nueve (09) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de abril de 2022, con vencimiento el día 31 de diciembre de

2022;

Que el valor locativo del contrato será de pesos ciento ochenta mil quinientos (\$180.500.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de abril de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022; y de pesos doscientos veintisiete mil (\$227.000.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de julio de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022, siendo el valor locativo total de pesos un millón novecientos tres mil quinientos (\$ 1.903.500.-)

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, determinó que el monto propuesto por el propietario para el año 2022, no es acorde a los valores de plaza en materia inmobiliaria, no obstante, se exceptiona atento lo expresado por el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del Contrato de Locación del Inmueble donde funciona el Centro de Formación Profesional N° 28 del Consejo Provincial de Educación, CUIT N° 30-99927837-6, sito en calle Italia N° 979 de la localidad de Zapala, entre el Estado Provincial y el señor Vadinho Julián Pessino Elizari (Q-5394), CUIT N° 20-31203370-5, apoderado de la firma FRICONS S.A.C.I.F.I.A., propietaria del inmueble, por un periodo de nueve (09) meses, a partir del día 01 de abril de 2022, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2022, con opción a prórroga, y por un monto total de pesos un millón novecientos tres mil quinientos (\$ 1.903.500.-).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que, como **IF-2022-00676311-NEU-CRELINS#SGA**, forma parte de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la Subsecretaria de Gestión Administrativa, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Gobierno y Educación para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las partidas que correspondan del Presupuesto General:

Con cargo al ejercicio 2022:

U.O. 03: DISTRITO ESCOLAR III – ZAPALA.

PRG 031 – SUB 007 – EDUCACIÓN MODALIDAD ADULTOS.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	03	3	4	7	3	2	0	0	1111	\$1.903.500.-

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de

Educación, librense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.